

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
EN SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 192 - 2023-DG-HEJCU-OP



Resolución Directoral

Miraflores, 02 de noviembre de 2023

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000149-2023-OGGRH-MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la presente Ley. Para tal efecto, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el Decreto Supremo a que se refiere el numeral 1;

Que, a través del Decreto Supremo N° 015-2023/SA publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 02 de junio de 2023, se aprobaron los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023";

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de los mencionados Lineamientos establece que para el cambio de condición de la plaza en el AIRHSP de condición laboral de contratado a nombrado y de ser el caso el nivel remunerativo, del 100% de aptos para el proceso de nombramiento, se realiza a solicitud de la entidad, para lo cual debe presentar la resolución de nombramiento a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH);



Que, el numeral 16.4 de los citados Lineamientos dispone que el titular de la unidad ejecutora emite la respectiva resolución de nombramiento, en el marco de lo autorizado por la Ley de Presupuesto del Sector Público o norma del mismo rango del Gobierno Central, considerando la siguiente información: a) Nombres y apellidos del personal de la salud, b) Número de Documento Nacional de Identidad, c) Denominación del Cargo Estructural, d) Nivel de inicio del grupo ocupacional al que corresponde, e) Código del AIRHSP, f) Denominación del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, en el numeral 16.1.7 se precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada línea de carrera del grupo ocupacional respectivo y percibirán las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados disponen en el numeral 16.4.2 y 16.4.3 que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al servidor comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo asumir sus funciones, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de los lineamientos antes citados, señala que *"Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento". Excepcionalmente, podrá solicitar permuta con la debida sustentación del caso. La prohibición antes señalada no es aplicable en los siguientes supuestos: 1. Cuando el desplazamiento se produzca en virtud a una designación que tenga por objeto cumplir funciones de naturaleza administrativa, en la medida que se realice en la unidad ejecutora o entidad en la cual se ubica el establecimiento de salud de origen. 2. Cuando los profesionales de la salud soliciten ser desplazados de su sede de origen a otra sede bajo la modalidad de destaque para realizar el residentado, debiendo retornar culminado el proceso de formación a una sede del ámbito de la región de su dependencia que cuente con la capacidad resolutive concordante a la especialidad o subespecialidad en la que se formó, hasta completar los cinco años de permanencia obligatoria. A fin de contar con la autorización de desplazamiento correspondiente, suscribe un compromiso de retorno para ejercer la correspondiente especialidad o subespecialidad, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento";*

Que, según Resolución Secretarial N° 279-2023/MINSA, de fecha 13 de octubre de 2023, se resolvió aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, donde se encuentran consignadas las plazas para el nombramiento de dieciocho (18) profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, considerados en el anexo de la Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 143-2023-DG-HEJCU-OP de fecha 24 de julio de 2023, se resolvió aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP-2023), de la Unidad Ejecutora: 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al periodo presupuestal 2023;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 404-2022-OP-HEJCU, de fecha 29 de diciembre de 2022, se renovó para el ejercicio 2023, el contrato a jornada completa, en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de los dieciocho (18) profesionales de la salud aptos para el nombramiento en el presente ejercicio presupuestal;

Que, en el marco de los precitados Lineamientos, la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutive correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;



Que, con Informe N° 159-2023-EFTPPR-OP-HEJCU, la Coordinación del Equipo Funcional de Trabajo de Programación, Presupuesto y Remuneración de la Oficina de Personal, remite la relación nominal del 100% del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 2 en la 69° DCF de la Ley N° 31638;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- NOMBRAR, a partir del 02 de noviembre de 2023, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 0146-030 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, Pliego 011, que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer asunción de funciones en condición de nombrado, a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

ARTÍCULO 3.- Disponer que los contratos a plazo fijo, regulados por el Decreto Legislativo N° 276, del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 02 de noviembre de 2023.



ARTÍCULO 4.- Disponer que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.



ARTÍCULO 5.- Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, salvo excepciones detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Notificar la presente Resolución a los interesados, al Equipo Funcional de Trabajo Programación, Presupuesto y Remuneraciones, al Equipo Funcional de Trabajo Normativo y Desarrollo del Talento Humano y al Equipo Funcional de Trabajo de Control Permanencia y Bienestar de Personal de la Oficina de Personal y a los Departamentos de la entidad que correspondan.

ARTÍCULO 7.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa*
.....
Dra. LILY CARMEN MORI RODRIGUEZ DE BOZA
Directora General (e)
CMP N° 43831 RNE N° 20568

LCMR/VRN/NCV/PMFM.
() Direc. Gral
() Of. Ejec. Administración
() Departamentos HEJCU
() Interesados
() Archivo

ANEXO: Relación Nominal del 100% del personal a nombrarse en el periodo fiscal 2023, en sujeción a lo establecido en el numeral 2 en la 69ª DCF de la Ley Nº 31638

Unidad Ejecutora: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

| Nº | Nº de Orden CAP | Apellidos y Nombre | Nº Doc. de Identidad | Denominación del Cargo Estructural | Clasif. | Nivel de Inicio | Código del AIRHSP | Denominación del Órgano o establecimiento de salud de nombramiento | Denominación de la Unidad Orgánica |
|----|-----------------|-----------------------------------|----------------------|---|---------|-----------------|-------------------|--|--|
| 1 | 0145 | BUSTILLOS PARDO MARIA ALEJANDRINA | 43677785 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000335 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0017 DEPARTAMENTO DE MEDICINA |
| 2 | 0175 | TENORIO CARRANZA JUAN JOSE | 42749958 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000579 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0017 DEPARTAMENTO DE MEDICINA |
| 3 | 0176 | LEON GUERRA NATALI JULIANA | 70025140 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000533 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0017 DEPARTAMENTO DE MEDICINA |
| 4 | 0205 | MIRANDA MESA JOSE ANTONIO JAVIER | 29224981 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000048 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0018 DEPARTAMENTO DE CIRUGIA |
| 5 | 0215 | MIRANDA ZARATE LUZ DIANA | 42074449 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000780 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0018 DEPARTAMENTO DE CIRUGIA |
| 6 | 0219 | BURGOS ARBULU HEIDY MARISOL | 40508769 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000133 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0018 DEPARTAMENTO DE CIRUGIA |
| 7 | 0233 | MERA ALEGRIA FRANK | 40797470 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000577 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0018 DEPARTAMENTO DE CIRUGIA |
| 8 | 0251 | ORTEGA ALJOVIN ALEJANDRO LEONARDO | 44351058 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000344 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0019 DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGIA |
| 9 | 0262 | ORTEGUI CUEVA JEAN CARLO | 10200326 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000132 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0019 DEPARTAMENTO DE TRAUMATOLOGIA |
| 10 | 0271 | RUBIO VALENZUELA CRISOGONO JUAN | 40450419 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000280 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0020 DEPARTAMENTO DE NEUROCIROLOGIA |
| 11 | 0294 | MALAGA GUERRA NAJDA PAOLA | 42065775 | MÉDICO | SP-ES | MC-1 | 000419 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0021 DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA |
| 12 | 0315 | RUBIO AGUILAR WANEE | 41449933 | ENFERMERA/O | SP-ES | ENF-10 | 000414 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0022 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA |
| 13 | 0374 | LUJANA DURAN ALEX VALERIO | 43287015 | TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I | SP-AP | STF | 000416 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0022 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA |
| 14 | 0387 | MENDEZ MORENO CECILIO JESUS | 42170288 | TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I | SP-AP | STF | 000380 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0022 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA |
| 15 | 0394 | ANAYA VIVAR MIRIAM JANETH | 40100838 | TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I | SP-AP | STF | 000363 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0022 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA |
| 16 | 0646 | BAUTISTA PACHERRES NILTON CESAR | 43495453 | TÉCNICO/A EN ENFERMERIA I | SP-AP | STF | 000748 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0033 DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA-SERVICIO DE ENFERMERIA EN MEDICINA HOSPITALIZACION |
| 17 | 0659 | ANTAY RODRIGUEZ LAURA JOSEFINA | 45219882 | TECNOLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLÓGICA | SP-ES | TM-1 | 000255 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0023 DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA |
| 18 | 0692 | RABANAL DELGADO MILTON CESAR | 43970721 | TECNOLOGO MÉDICO EN RADIOLOGIA | SP-ES | TM-1 | 000243 | 0146-030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA" | 0024 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES |



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dra. FLORENTINA MORALES RODRIGUEZ DE BOZA
Directora General (E)
CMP Nº 43831 RINE Nº 20566

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Econ. VICENTE RENTERIA NAVARRO
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Abog. PABLO M. FIGUEROA MARIN
JEFE OFICINA DE PERSONAL
CAL. N° 29122

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Sr. JAVIER V. GIRALDO TOROBUENA
Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo
Programación, Presupuesto y Remuneración